



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN Nº 1967 DE 2021**  
**29-06-2021**



**20211700019675**

*“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,**

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. ANTECEDENTES.**

Los respectivos Jefes de las Unidades de Personal de dieciséis (16) entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
1	Julio Fernando Muñoz Barraza	3734428	20211700435262	Gobernación del Atlántico
2	Carmen Mercedes Moreno Arias	20880751	20211700634232	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
3	Luz Edy Chiquiza Hortua	35376875	20211700634622	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
4	Luis Gustavo Londoño Villa	768246	20211700636412	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
5	Darío De Jesús Pulgarín Marulanda	3628897	20211700636442	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
6	Luis Gonzaga Ceballos Diosa	3629104	20211700636462	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
7	Jorge Orlando Piedrahita Diosa	98453443	20211700636772	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
8	Maria Elvira Soler Porte	35375354	20211700642492	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
9	Víctor Hugo Garzón Mendoza	79298359	20211700642952	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
10	Tito Alfonso Granados Sánchez	19303285	20211700643852	Superintendencia Financiera de Colombia
11	Martha Isabel Pinzón Hurtado	52364831	20211700643872	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
12	Víctor Peregrino Montaña Espinosa	19361523	20211700643892	Superintendencia Financiera de Colombia
13	Rosalba Ramírez Duque	39438675	20211700653312	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
14	Oscar Hernán Tafurt Sánchez	10526222	20211700750182	Alcaldía de Popayán
15	José Ricaurte Villamil Gil	17286039	20211700750242	Alcaldía Municipal de Mesetas, Meta
16	Epifanio Castiblanco Torres	11515597	20211700750852	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
17	Esperanza Helena Giraldo Acevedo	20468428	20211700751222	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
18	Juliana Polo Llerena	51984492	20211700751422	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
19	Luz Marina Cortes Gutiérrez	40366329	20211700753192	Alcaldía de Villavicencio
20	Yolanda De Los Dolores Calle Chavarría	21714265	20211700754422	Alcaldía Municipal de Entreríos, Antioquia
21	Blanca Edith Gil Giraldo	21619824	20211700754742	Alcaldía Municipal de Caramanta, Antioquia
22	Miriam Del Socorro Álvarez Vergara	25910709	20211700758852	Alcaldía Municipal de Chinú, Córdoba
23	Carlos Julio Arias Guzmán	19471446	20211700759062	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
24	Blanca Lucia Bastidas Rodríguez	35474478	20211700759132	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
25	Carmen Dory Bonilla Castro	36274833	20211700773552	Gobernación del Caquetá
26	Luis Alberto Botero Botero	10072441	20211700773632	Gobernación del Caquetá
27	Maria Eugenia Botero Caro	41632931	20211700773692	Gobernación del Caquetá
28	Saúl Buitrago Pérez	17635736	20211700773752	Gobernación del Caquetá
29	Orlando Cáceres Guzmán	18260654	20211700773872	Gobernación del Caquetá
30	Maria Rubiela Calderón Horta	26616565	20211700773902	Gobernación del Caquetá
31	Luz Myriam Castro Cuellar	40766600	20211700774012	Gobernación del Caquetá
32	Rodolfo Burgos Hernández	15617735	20211700780942	Gobernación de Córdoba
33	Maria Argenis Chacón Martínez	41103787	20211700788012	Gobernación del Caquetá
34	Pedro León Cuaran González	19015502	20211700795462	Gobernación del Caquetá
35	Eliseo Cuellar Quevedo	17628312	20211700795482	Gobernación del Caquetá
36	Maria Ascencion Díaz Barreto	40760366	20211700795522	Gobernación del Caquetá
37	Héctor Duran López	12102856	20211700795632	Gobernación del Caquetá
38	Naydaly Galindo Galindo	40730312	20211700795912	Gobernación del Caquetá
39	Gloria Patricia González Serna	30518056	20211700796112	Gobernación del Caquetá
40	Wilson Hernández Angulo	4961485	20211700796152	Gobernación del Caquetá
41	Luz Marina Hurtado Perdomo	51596440	20211700796392	Gobernación del Caquetá
42	Carlos Arturo Llanos Torres	17642343	20211700796432	Gobernación del Caquetá
43	Maria Lucia Montenegro Claros	40756908	20211700796462	Gobernación del Caquetá
44	Luz Alba Muñeton González	30066271	20211700796832	Gobernación del Caquetá
45	Jorge Enrique Murcia Vargas	17627388	20211700797162	Gobernación del Caquetá
46	Fabiola Ortiz Vargas	40770075	20211700797442	Gobernación del Caquetá
47	Soledad Oviedo Cabrera	26617954	20211700797572	Gobernación del Caquetá
48	Duber Parrasi Bermúdez	17639564	20211700797632	Gobernación del Caquetá
49	Alexander Perdomo Sabi	17642381	20211700797792	Gobernación del Caquetá
50	Nacira Yaneth Avendaño Vélez	34966194	20211700798172	Gobernación de Córdoba
51	Marisol Polanco Correa	40771219	20211700805132	Gobernación del Caquetá
52	Milton Javier Quintero Ramírez	17640217	20211700805312	Gobernación del Caquetá
53	Carlos Arturo Quintero Marín	17642213	20211700805462	Gobernación del Caquetá
54	Roció Ramírez González	30516351	20211700805772	Gobernación del Caquetá
55	Ramón Rifaldo Ramos	5911479	20211700805892	Gobernación del Caquetá
56	Agustín Chunza Sandoval	244416	20211700809142	Gobernación de Cundinamarca

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
57	Martin Francisco Ortiz Herrera	2964907	20211700809232	Gobernación de Cundinamarca
58	Julio Cesar Bautista Hernández	3158850	20211700809252	Gobernación de Cundinamarca
59	Hernán Javier Olarte Alcantar	4236316	20211700809272	Gobernación de Cundinamarca
60	José Camilo Linares Echeverría	17115565	20211700809312	Gobernación de Cundinamarca
61	Fabio López Zapata	19426023	20211700809362	Gobernación de Cundinamarca
62	Sandra Marcela Gaitán Cubillos	20404462	20211700809422	Gobernación de Cundinamarca
63	Flor Ángela Chinchilla Moreno	35519805	20211700809462	Gobernación de Cundinamarca
64	Blanca Irma León Pinto	41785164	20211700809552	Gobernación de Cundinamarca
65	Sandra Patricia Ciro Aguirre	51567173	20211700809602	Gobernación de Cundinamarca
66	Marisol Hernández Rodríguez	51875061	20211700811552	Gobernación de Cundinamarca
67	Lucero Hernández Garay	52063642	20211700811642	Gobernación de Cundinamarca
68	Rubén Darío Arroyo Palacios	71970354	20211700821642	Gobernación de Antioquia
69	Luis Alberto Palacio Palacio	72192816	20211700839592	Gobernación del Atlántico
70	Karem Ivette Lora Kesie	32790933	20211700839602	Gobernación del Atlántico
71	Leonor Maria Gutiérrez Jiménez	32826239	20211700839622	Gobernación del Atlántico
72	Mireya Del Carmen Jiménez Díaz	32748513	20211700839632	Gobernación del Atlántico
73	Madelaine Consuegra Silvera	32830585	20211700839672	Gobernación del Atlántico
74	Maribel Esther Padilla Cano	32866135	20211700839712	Gobernación del Atlántico
75	Mayerli Margarita Mejía Segovia	32764335	20211700839762	Gobernación del Atlántico
76	Mónica Teresa Polo Babilonia	32764592	20211700839802	Gobernación del Atlántico
77	Alina De Jesús Tuesca Pacheco	32630638	20211700839892	Gobernación del Atlántico
78	Berna Elidia Perea Cossio	32656620	20211700839932	Gobernación del Atlántico
79	Dixie Romero Barrios	32616523	20211700840092	Gobernación del Atlántico
80	Elvia Belisa Utria Guzmán	32717650	20211700840272	Gobernación del Atlántico
81	Etel Cristina Castro Páez	32608245	20211700840282	Gobernación del Atlántico
82	Fanny Cecilia Ferrer Doncel	32671356	20211700840312	Gobernación del Atlántico
83	Francia Elena Gamarra Maza	32722494	20211700840332	Gobernación del Atlántico

## II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: “Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, conformando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un

*“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”*

---

órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020, delegó en el Director de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa o quien haga sus veces, la competencia para expedir todos los actos administrativos requeridos para adelantar la inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

### **III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.**

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y las Circulares CNSC 011 de 2020<sup>1</sup>, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 03 de 2016<sup>2</sup>, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015<sup>3</sup>, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

#### **3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.**

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

---

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015

<sup>2</sup> Actualmente derogada por la 011 de 2020.

<sup>3</sup> Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Julio Fernando Muñoz Barraza	Auxiliar Administrativo, Código 620, Sin Grado	Decreto No. 000851 del 30/10/1995	Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo Literal h) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Atlántico
2	Carmen Mercedes Moreno Arias	Auxiliar de la Alcaldía del Municipio de San Antonio del Tequendama, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 032 del 30/09/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
3	Luz Edy Chiquiza Hortua	Secretaria de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de San Antonio del Tequendama, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 073 del 30/12/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
4	Luis Gustavo Londoño Villa	Celador, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 002 del 01/01/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
5	Darío De Jesús Pulgarín Marulanda	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 406 del 20/12/2012	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
6	Luis Gonzaga Ceballos Diosa	Asistente de Personal, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 391 del 17/12/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
7	Jorge Orlando Piedrahita Diosa	Técnico Operativo, Código 314, Grado 01	Resolución No. 577 del 22/12/2018	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
8	Maria Elvira Soler Porte	Aseadora Municipal, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 09 del 11/01/1995	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
9	Víctor Hugo Garzón Mendoza	Secretario de la Tesorería Municipal de San Antonio del Tequendama, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 068 del 30/12/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
10	Tito Alfonso Granados Sánchez	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12	Resolución No. 0918 del 19/10/2020	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Superintendencia Financiera de Colombia
11	Martha Isabel Pinzón Hurtado	Secretaria de la Oficina de Planeación Municipal, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 013 del 20/01/1998	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
12	Víctor Peregrino Montaña Espinosa	Técnico, Código 3100, Grado 16	Resolución No. 0985 del 10/11/2020	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Superintendencia Financiera de Colombia

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
13	Rosalba Ramírez Duque	Secretaria, Sin Código, Grado 03	Decreto No. 250 del 28/01/2004	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
14	Oscar Hernán Tafurt Sánchez	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 123 del 17/09/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía de Popayán
15	José Ricaurte Villamil Gil	Obrero, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 68 del 10/06/2002	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Mesetas, Meta
16	Epifanio Castiblanco Torres	Operario, Código 625, Grado 01	Decreto No. 135 del 22/05/2007	Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario Literal h) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
17	Esperanza Helena Giraldo Acevedo	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Decreto No. 220 del 05/12/2008	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
18	Juliana Polo Llerena	Jefe de División de Programación Económica y Social, Código 18, Grado 03	Decreto No. 057 del 08/04/1998	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
19	Luz Marina Cortes Gutiérrez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Resolución No. 1100-67.24/0218 del 14/02/2020	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía de Villavicencio
20	Yolanda De Los Dolores Calle Chavarría	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11	Decreto No. 015 del 29/03/2019	Declaratoria de vacancia definitiva Artículo 26 de la Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Entreríos, Antioquia
21	Blanca Edith Gil Giraldo	Secretaria de la Tesorería Municipal de la Localidad, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 2218 del 30/09/1997	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Caramanta, Antioquia
22	Miriam Del Socorro Álvarez Vergara	Mecanógrafa 1, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 091 del 30/08/1996	Por supresión del empleo Literal c) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Chinú, Córdoba
23	Carlos Julio Arias Guzmán	Jefe de División, Código 210, Grado 02	Decreto No. 181 del 08/11/2004	Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento como consecuencia del resultado no satisfactorio en la EDL Literal b) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
24	Blanca Lucia Bastidas Rodríguez	Secretaria, Código 540, Grado 05	Decreto No. 069 del 25/04/2005	Renuncia regularmente	Alcaldía Municipal de

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Chía, Cundinamarca
25	Carmen Dory Bonilla Castro	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Decreto No. 0797 del 30/04/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
26	Luis Alberto Botero Botero	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08	Decreto No. 001243 del 23/06/2011	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación del Caquetá
27	Maria Eugenia Botero Caro	Secretaria Ejecutiva, Código 5040, Grado 03	Decreto No. 1779 del 17/11/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
28	Saúl Buitrago Pérez	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Decreto No. 1465 del 09/10/1995	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
29	Orlando Cáceres Guzmán	Inspector de Carreteras, Código 5015, Grado 03	Decreto No. 0200 del 21/02/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
30	Maria Rubiela Calderón Horta	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04	Decreto No. 000484 del 20/04/2012	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación del Caquetá
31	Luz Myriam Castro Cuellar	Secretario, Código 540, Grado 01	Decreto No. 000385 del 29/06/1999	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Caquetá
32	Rodolfo Burgos Hernández	Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 06	Decreto No. 000127 del 08/08/2007	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Córdoba
33	Maria Argenis Chacón Martínez	Secretaria Ejecutiva, Código 5040, Grado 03	Decreto No. 0741-A del 25/05/1995	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
34	Pedro León Cuaran González	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Decreto No. 0991 del 14/07/1995	Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento como consecuencia del resultado no satisfactorio en la EDL Literal a) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
35	Eliseo Cuellar Quevedo	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05	Decreto No. 000480 del 19/04/2012	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación del Caquetá

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
36	Maria Ascencion Díaz Barreto	Digitadora de Datos, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 1097 del 04/08/1995	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
37	Héctor Duran López	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Decreto No. 0831 del 31/08/1993	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
38	Naydaly Galindo Galindo	Secretaria, Código 5035, Grado 01	Decreto No. 0870 del 18/06/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
39	Gloria Patricia González Serna	Secretaria, Código 5035, Grado 01	Decreto No. 0960 del 31/07/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
40	Wilson Hernández Angulo	Promotor Comunitario, Código 5030, Grado 01	Decreto No. 0079 del 16/01/1998	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
41	Luz Marina Hurtado Perdomo	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Decreto No. 0678 del 20/05/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
42	Carlos Arturo Llanos Torres	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Decreto No. 1262 del 10/12/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
43	Maria Lucia Montenegro Claros	Secretaria, Código 540, Grado 01	Decreto No. 000593-A del 30/10/2000	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Caquetá
44	Luz Alba Muñeton González	Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 14	Decreto No. 001008 del 10/09/2013	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación del Caquetá
45	Jorge Enrique Murcia Vargas	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08	Decreto No. 001045 del 01/10/2018	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación del Caquetá
46	Fabiola Ortiz Vargas	Secretaria Auxiliar, Código 5035, Grado 01	Decreto No. 0261 del 13/03/1997	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
47	Soledad Oviedo Cabrera	Secretaria, Código 440, Grado 08	Decreto No. 002015 del 09/12/2011	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación del Caquetá



**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
48	Duber Parrasi Bermúdez	Auxiliar de Servicios Generales II, Código 6010, Grado 02	Decreto No. 0150 del 31/01/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
49	Alexander Perdomo Sabi	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Decreto No. 1311 del 01/09/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
50	Nacira Yaneth Avendaño Vélez	Secretaria, Código 06020, Sin Grado	Decreto No. 000898 del 29/09/2000	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación de Córdoba
51	Marisol Polanco Correa	Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 14	Decreto No. 002020 del 12/12/2011	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación del Caquetá
52	Milton Javier Quintero Ramírez	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 03	Decreto No. 0959 del 31/07/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
53	Carlos Arturo Quintero Marín	Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 02	Decreto No. 000369-a del 08/11/2002	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Caquetá
54	Roció Ramírez González	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 03	Decreto No. 000188 del 04/03/1998	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
55	Ramón Rifaldo Ramos	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Decreto No. 1172 del 22/08/1995	Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento como consecuencia del resultado no satisfactorio en la EDL Literal a) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Caquetá
56	Agustín Chunza Sandoval	Instructor, Código 3-15, Grado 05	Decreto No. 00032 del 11/01/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Cundinamarca
57	Martin Francisco Ortiz Herrera	Profesional Universitario, Código 3310, Grado 03	Decreto No. 1012 del 15/05/1997	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Cundinamarca
58	Julio Cesar Bautista Hernández	Auxiliar de Servicios Generales, Código 4-30, Grado 04	Decreto No. 2759 del 04/10/1995	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Cundinamarca
59	Hernán Javier Olarte Alcantar	Profesional Universitario, Código 3310, Grado 03	Decreto No. 1377 del 27/06/1997	Renuncia regularmente aceptada Literal b)	Gobernación de Cundinamarca

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				artículo 7 Ley 27 de 1992	
60	José Camilo Linares Echeverría	Técnico, Código 401, Grado 01	Decreto No. 313 del 29/03/2004	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación de Cundinamarca
61	Fabio López Zapata	Auxiliar de Servicios Generales, Código 4-30, Grado 02	Decreto No. 01049 del 09/05/1995	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Cundinamarca
62	Sandra Marcela Gaitán Cubillos	Secretario, Código 4-90, Grado 09	Decreto No. 00245 del 24/01/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Cundinamarca
63	Flor Ángela Chinchilla Moreno	Auxiliar Técnico, Código 4-35, Grado 15	Decreto No. 00093 del 20/01/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Cundinamarca
64	Blanca Irma León Pinto	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04	Decreto No. 1323 del 25/11/2011	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Cundinamarca
65	Sandra Patricia Ciro Aguirre	Profesional Universitario, Código 2-45, Grado 40	Decreto No. 00342 del 24/02/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Cundinamarca
66	Marisol Hernández Rodríguez	Técnico Profesional, Código 3-50, Grado 08	Decreto No. 00385 del 08/03/1996	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Cundinamarca
67	Lucero Hernández Garay	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Decreto No. 273 del 25/03/2008	Renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Cundinamarca
68	Rubén Darío Arroyo Palacios	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Decreto No. 2020070002502 del 22/10/2020	Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario Literal h) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
69	Luis Alberto Palacio Palacio	Técnico, Código 40127, Sin Grado	Decreto No. 000685 del 19/09/2000	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
70	Karem Ivette Lora Kesie	Profesional Especializado, Código 33523, Sin Grado	Decreto No. 00837 del 31/12/1999	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
71	Leonor María Gutiérrez Jiménez	Profesional Universitario, Código 420, Sin Grado	Decreto No. 000431 del 31/05/1995	Renuncia regularmente aceptada Literal b)	Gobernación del Atlántico

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				artículo 7 Ley 27 de 1992	
72	Mireya Del Carmen Jiménez Díaz	Técnico, Código 530, Sin Grado	Decreto No. 001247 BIS del 27/09/1994	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación del Atlántico
73	Madelaine Consuegra Silvera	Técnico, Código 40135, Sin Grado	Decreto No. 000021 del 19/01/2000	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
74	Maribel Esther Padilla Cano	Auxiliar De Servicios Generales, Código 60541, Sin Grado	Decreto No. 00108 del 29/01/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
75	Mayerli Margarita Mejía Segovia	Técnico, Código 40131, Sin Grado	Decreto No. 000421 del 31/05/2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
76	Mónica Teresa Polo Babilonia	Secretario, Código 54037, Sin Grado	Decreto No. 00453 del 30/06/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
77	Alina De Jesús Tuesca Pacheco	Técnico, Código 40129, Sin Grado	Decreto No. 000123 del 10/08/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
78	Berna Elidia Perea Cossio	Profesional Especializado, Código 33523, Sin Grado	Decreto No. 000108 del 29/01/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
79	Dixie Romero Barrios	Profesional Universitario, Código 34025, Sin Grado	Decreto No. 00137 del 17/02/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
80	Elvia Belisa Utria Guzmán	Profesional Universitario, Código 34025, Sin Grado	Decreto No. 00108 del 29/01/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo)	Gobernación del Atlántico

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	
81	Etel Cristina Castro Páez	Secretario, Código 54037, Sin Grado	Decreto No. 00453 del 30/06/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
82	Fanny Cecilia Ferrer Doncel	Técnico, Código 40133, Sin Grado	Decreto No. 00137 del 17/02/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico
83	Francia Elena Gamarra Maza	Secretario, Código 54037, Sin Grado	Decreto No. 00453 del 30/06/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes (Por supresión del empleo) Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación del Atlántico

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa de las entidades frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la Carrera Administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos, que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente, resulta importante indicar que la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación relacionadas anteriormente, fue efectuada por la misma entidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido. Vencido el termino concedido no se realizó vinculación por los interesados.

En consideración a los anteriores argumentos, el Director de Administración de Carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
1	Julio Fernando Muñoz Barraza	3734428	Auxiliar Administrativo, Código 620, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
2	Carmen Mercedes Moreno Arias	20880751	Auxiliar de la Alcaldía del Municipio de San Antonio del Tequendama, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
3	Luz Edy Chiquiza Hortua	35376875	Secretaria de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de San Antonio del Tequendama, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
4	Luis Gustavo Londoño Villa	768246	Celador, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
5	Darío De Jesús Pulgarín Marulanda	3628897	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
6	Luis Gonzaga Ceballos Diosa	3629104	Asistente de Personal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
7	Jorge Orlando Piedrahita Diosa	98453443	Técnico Operativo, Código 314, Grado 01	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia
8	Maria Elvira Soler Porte	35375354	Aseadora Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
9	Víctor Hugo Garzón Mendoza	79298359	Secretario de la Tesorería Municipal de San Antonio del Tequendama, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
10	Tito Alfonso Granados Sánchez	19303285	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12	Superintendencia Financiera de Colombia
11	Martha Isabel Pinzón Hurtado	52364831	Secretaria de la Oficina de Planeación Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca
12	Víctor Peregrino Montaña Espinosa	19361523	Técnico, Código 3100, Grado 16	Superintendencia Financiera de Colombia
13	Rosalba Ramírez Duque	39438675	Secretaria, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
14	Oscar Hernán Tafurt Sánchez	10526222	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía de Popayán
15	José Ricaurte Villamil Gil	17286039	Obrero, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Mesetas, Meta
16	Epifanio Castiblanco Torres	11515597	Operario, Código 625, Grado 01	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
17	Esperanza Helena Giraldo Acevedo	20468428	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
18	Juliana Polo Llerena	51984492	Jefe de División de Programación Económica y Social, Código 18, Grado 03	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
19	Luz Marina Cortes Gutiérrez	40366329	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Alcaldía de Villavicencio
20	Yolanda De Los Dolores Calle Chavarría	21714265	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11	Alcaldía Municipal de Entreríos, Antioquia
21	Blanca Edith Gil Giraldo	21619824	Secretaria de la Tesorería Municipal de la Localidad, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Caramanta, Antioquia
22	Miriam Del Socorro Álvarez Vergara	25910709	Mecanógrafa 1, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Chinú, Córdoba
23	Carlos Julio Arias Guzmán	19471446	Jefe de División, Código 210, Grado 02	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca
24	Blanca Lucia Bastidas Rodríguez	35474478	Secretaria, Código 540, Grado 05	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
25	Carmen Dory Bonilla Castro	36274833	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
26	Luis Alberto Botero Botero	10072441	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08	Gobernación del Caquetá
27	Maria Eugenia Botero Caro	41632931	Secretaria Ejecutiva, Código 5040, Grado 03	Gobernación del Caquetá
28	Saúl Buitrago Pérez	17635736	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
29	Orlando Cáceres Guzmán	18260654	Inspector de Carreteras, Código 5015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
30	Maria Rubiela Calderón Horta	26616565	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04	Gobernación del Caquetá
31	Luz Myriam Castro Cuellar	40766600	Secretario, Código 540, Grado 01	Gobernación del Caquetá
32	Rodolfo Burgos Hernández	15617735	Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 06	Gobernación de Córdoba
33	Maria Argenis Chacón Martínez	41103787	Secretaria Ejecutiva, Código 5040, Grado 03	Gobernación del Caquetá
34	Pedro León Cuaran González	19015502	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
35	Eliseo Cuellar Quevedo	17628312	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05	Gobernación del Caquetá
36	Maria Ascencion Díaz Barreto	40760366	Digitadora de Datos, Sin Código, Sin Grado	Gobernación del Caquetá
37	Héctor Duran López	12102856	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
38	Naydaly Galindo Galindo	40730312	Secretaria, Código 5035, Grado 01	Gobernación del Caquetá
39	Gloria Patricia González Serna	30518056	Secretaria, Código 5035, Grado 01	Gobernación del Caquetá
40	Wilson Hernández Angulo	4961485	Promotor Comunitario, Código 5030, Grado 01	Gobernación del Caquetá
41	Luz Marina Hurtado Perdomo	51596440	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
42	Carlos Arturo Llanos Torres	17642343	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
43	Maria Lucia Montenegro Claros	40756908	Secretaria, Código 540, Grado 01	Gobernación del Caquetá
44	Luz Alba Muñeton González	30066271	Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 14	Gobernación del Caquetá
45	Jorge Enrique Murcia Vargas	17627388	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08	Gobernación del Caquetá
46	Fabiola Ortiz Vargas	40770075	Secretaria Auxiliar, Código 5035, Grado 01	Gobernación del Caquetá
47	Soledad Oviedo Cabrera	26617954	Secretaria, Código 440, Grado 08	Gobernación del Caquetá
48	Duber Parrasi Bermúdez	17639564	Auxiliar de Servicios Generales II, Código 6010, Grado 02	Gobernación del Caquetá
49	Alexander Perdomo Sabi	17642381	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
50	Nacira Yaneth Avendaño Vélez	34966194	Secretaria, Código 06020, Sin Grado	Gobernación de Córdoba
51	Marisol Polanco Correa	40771219	Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 14	Gobernación del Caquetá
52	Milton Javier Quintero Ramírez	17640217	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 03	Gobernación del Caquetá
53	Carlos Arturo Quintero Marín	17642213	Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 02	Gobernación del Caquetá
54	Roció Ramírez González	30516351	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 03	Gobernación del Caquetá
55	Ramón Rifaldo Ramos	5911479	Profesional Universitario, Código 3015, Grado 03	Gobernación del Caquetá
56	Agustín Chunza Sandoval	244416	Instructor, Código 3-15, Grado 05	Gobernación de Cundinamarca
57	Martin Francisco Ortiz Herrera	2964907	Profesional Universitario, Código 3310, Grado 03	Gobernación de Cundinamarca

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
58	Julio Cesar Bautista Hernández	3158850	Auxiliar de Servicios Generales, Código 4-30, Grado 04	Gobernación de Cundinamarca
59	Hernán Javier Olarte Alcantar	4236316	Profesional Universitario, Código 3310, Grado 03	Gobernación de Cundinamarca
60	José Camilo Linares Echeverría	17115565	Técnico, Código 401, Grado 01	Gobernación de Cundinamarca
61	Fabio López Zapata	19426023	Auxiliar de Servicios Generales, Código 4-30, Grado 02	Gobernación de Cundinamarca
62	Sandra Marcela Gaitán Cubillos	20404462	Secretario, Código 4-90, Grado 09	Gobernación de Cundinamarca
63	Flor Ángela Chinchilla Moreno	35519805	Auxiliar Técnico, Código 4-35, Grado 15	Gobernación de Cundinamarca
64	Blanca Irma León Pinto	41785164	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04	Gobernación de Cundinamarca
65	Sandra Patricia Ciro Aguirre	51567173	Profesional Universitario, Código 2-45, Grado 40	Gobernación de Cundinamarca
66	Marisol Hernández Rodríguez	51875061	Técnico Profesional, Código 3-50, Grado 08	Gobernación de Cundinamarca
67	Lucero Hernández Garay	52063642	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Gobernación de Cundinamarca
68	Rubén Darío Arroyo Palacios	71970354	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Gobernación de Antioquia
69	Luis Alberto Palacio Palacio	72192816	Técnico, Código 40127, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
70	Karem Ivette Lora Kesie	32790933	Profesional Especializado, Código 33523, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
71	Leonor Maria Gutiérrez Jiménez	32826239	Profesional Universitario, Código 420, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
72	Mireya Del Carmen Jiménez Díaz	32748513	Técnico, Código 530, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
73	Madelaine Consuegra Silvera	32830585	Técnico, Código 40135, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
74	Maribel Esther Padilla Cano	32866135	Auxiliar De Servicios Generales, Código 60541, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
75	Mayerli Margarita Mejía Segovia	32764335	Técnico, Código 40131, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
76	Mónica Teresa Polo Babilonia	32764592	Secretario, Código 54037, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
77	Alina De Jesús Tuesca Pacheco	32630638	Técnico, Código 40129, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
78	Berna Elidia Perea Cossio	32656620	Profesional Especializado, Código 33523, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
79	Dixie Romero Barrios	32616523	Profesional Universitario, Código 34025, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
80	Elvia Belisa Utria Guzmán	32717650	Profesional Universitario, Código 34025, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
81	Etel Cristina Castro Páez	32608245	Secretario, Código 54037, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
82	Fanny Cecilia Ferrer Doncel	32671356	Técnico, Código 40133, Sin Grado	Gobernación del Atlántico
83	Francia Elena Gamarra Maza	32722494	Secretario, Código 54037, Sin Grado	Gobernación del Atlántico

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
1	Julio Fernando Muñoz Barraza	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
2	Carmen Mercedes Moreno Arias	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
3	Luz Edy Chiquiza Hortua	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
4	Luis Gustavo Londoño Villa	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
5	Dario De Jesús Pulgarín Marulanda	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
6	Luis Gonzaga Ceballos Diosa	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
7	Jorge Orlando Piedrahita Diosa	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
8	Maria Elvira Soler Porte	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
9	Víctor Hugo Garzón Mendoza	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
10	Tito Alfonso Granados Sánchez	Cr 69C # 64F -50 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
11	Martha Isabel Pinzón Hurtado	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
12	Víctor Peregrino Montaña Espinosa	Cra. 80 No. 8 C 85 Torre 6 Apto. 223 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
13	Rosalba Ramírez Duque	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
14	Oscar Hernán Tafurt Sánchez	Carrera 20C 7A 105 Popayán - Cauca
15	José Ricaurte Villamil Gil	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
16	Epifanio Castiblanco Torres	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
17	Esperanza Helena Giraldo Acevedo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
18	Juliana Polo Llerena	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
19	Luz Marina Cortes Gutiérrez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
20	Yolanda De Los Dolores Calle Chavarría	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
21	Blanca Edith Gil Giraldo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
22	Miriam Del Socorro Álvarez Vergara	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
23	Carlos Julio Arias Guzmán	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
24	Blanca Lucia Bastidas Rodríguez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
25	Carmen Dory Bonilla Castro	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
26	Luis Alberto Botero Botero	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
27	Maria Eugenia Botero Caro	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
28	Saúl Buitrago Pérez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
29	Orlando Cáceres Guzmán	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
30	Maria Rubiela Calderón Horta	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
31	Luz Myriam Castro Cuellar	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
32	Rodolfo Burgos Hernández	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
33	Maria Argenis Chacón Martínez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
34	Pedro León Cuaran González	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
35	Eliseo Cuellar Quevedo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
36	Maria Ascencion Díaz Barreto	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011



**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
37	Héctor Duran López	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
38	Naydaly Galindo Galindo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
39	Gloria Patricia González Serna	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
40	Wilson Hernández Angulo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
41	Luz Marina Hurtado Perdomo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
42	Carlos Arturo Llanos Torres	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
43	Maria Lucia Montenegro Claros	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
44	Luz Alba Muñeton González	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
45	Jorge Enrique Murcia Vargas	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
46	Fabiola Ortiz Vargas	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
47	Soledad Oviedo Cabrera	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
48	Duber Parrasi Bermúdez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
49	Alexander Perdomo Sabi	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
50	Nacira Yaneth Avendaño Vélez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
51	Marisol Polanco Correa	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
52	Milton Javier Quintero Ramírez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
53	Carlos Arturo Quintero Marín	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
54	Roció Ramírez González	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
55	Ramón Rifaldo Ramos	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
56	Agustín Chunza Sandoval	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
57	Martin Francisco Ortiz Herrera	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
58	Julio Cesar Bautista Hernández	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
59	Hernán Javier Olarte Alcantar	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
60	José Camilo Linares Echeverría	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
61	Fabio López Zapata	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
62	Sandra Marcela Gaitán Cubillos	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
63	Flor Ángela Chinchilla Moreno	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
64	Blanca Irma León Pinto	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
65	Sandra Patricia Ciro Aguirre	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
66	Marisol Hernández Rodríguez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
67	Lucero Hernández Garay	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
68	Rubén Darío Arroyo Palacios	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

**“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”**

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
69	Luis Alberto Palacio Palacio	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
70	Karem Ivette Lora Kesie	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
71	Leonor Maria Gutiérrez Jiménez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
72	Mireya Del Carmen Jiménez Díaz	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
73	Madelaine Consuegra Silvera	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
74	Maribel Esther Padilla Cano	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
75	Mayerli Margarita Mejía Segovia	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
76	Mónica Teresa Polo Babilonia	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
77	Alina De Jesús Tuesca Pacheco	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
78	Berna Elidia Perea Cossio	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
79	Dixie Romero Barrios	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
80	Elvia Belisa Utria Guzmán	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
81	Etel Cristina Castro Páez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
82	Fanny Cecilia Ferrer Doncel	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
83	Francia Elena Gamarra Maza	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Gobernación del Atlántico	cmguevara@atlantico.gov.co
2	Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca	eisen16@hotmail.com
3	Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia	gobierno@tarso-antioquia.gov.co
4	Superintendencia Financiera de Colombia	lpcaiza@superfinanciera.gov.co
5	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA	jblancob@sena.edu.co
6	Alcaldía de Popayán	talentohumano@popayan.gov.co
7	Alcaldía Municipal de Mesetas, Meta	secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co
8	Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca	marthapedraza@chia.gov.co
9	Alcaldía de Villavicencio	personal@villavicencio.gov.co
10	Alcaldía Municipal de Entreríos, Antioquia	gerente@esehospitallocal-puertolopez-meta.gov.co
11	Alcaldía Municipal de Caramanta, Antioquia	gobierno@caramanta-antioquia.gov.co
12	Alcaldía Municipal de Chinú, Córdoba	talentohumano@chinu-cordoba.gov.co
13	Gobernación del Caquetá	diegoga26@yahoo.es
14	Gobernación de Córdoba	juanitanguzman@hotmail.com
15	Gobernación de Cundinamarca	freddy.ballesteros@cundinamarca.gov.co
16	Gobernación de Antioquia	claraisabel.zapata@antioquia.gov.co

*“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”*

---

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co), o de la página [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), enlace Ventanilla Única.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 29 de Junio de 2021

  
WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

*Aprobó: Luz Adriana Giraldo Quintero / DACA – RPCA / Simo 4.0*  
*Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara / DACA/ Simo 4.0*  
*Revisó: Sofía Carolina Alfaro Chamorro / DACA / RPCA/ Simo 4.0*  
*Proyectó: Daniela María Fernández Robayo /DACA / RPCA/ Simo 4.0*